

(310)
Bogotá, D.C.

Señor
NELSON CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Presidente
COLEGIO NACIONAL JUECES DE PAZ
Carrera 110 No. 19-18
Correo: colegionacionaljuecesdepaz@gmail.com
Ciudad


ASUNTO: Respuesta radicado 20204600345762. Elección Jueces de Paz de Bogotá, proyecto de acuerdo numero 050/2020.

Cordial saludo. En atención al derecho de petición del asunto y dado que ya fue suscrito el Acuerdo 758 de 2020 *“Por medio del cual se convoca a elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá Distrito capital periodo 2020-2025 y se dictan otras disposiciones”*, me permito manifestar que la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y la Personería de Bogotá avanzan en la elaboración del decreto reglamentario de la elección de Jueces de Paz y de Reconsideración en la ciudad, para el periodo 2020 - 2025.

Frente sus propuestas para proceso de elección que se avecina, es importante aclarar que el objeto, jurisdicción y competencia territorial de la Justicia de Paz, se encuentran señalados en el artículo 247 de la C.P.N. y la Ley 497 de 1999, de otra parte, el propósito 3 y logros de ciudad del proyecto de Plan de Desarrollo Distrital: *Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI. Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*, antepone y afirma la necesidad de implementar prácticas de convivencia y de reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, donde claramente existe una loable contribución de la jurisdicción de paz y demás actores voluntarios de convivencia, en la transformación de conflictividades y en la consolidación de la paz en los territorios.

Por otra parte y dado que las consultas elevadas mediante derecho de petición, también relacionan aspectos, tales como, el fortalecimiento de la jurisdicción especial de paz, mediante la asignación de espacios físicos para la atención de usuarios y la ausencia de resultados positivos en materia de resolución de conflictos por parte de las Unidades de Mediación y Conciliación, damos traslado por competencia a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia.

Cordialmente,



ANDRÉS IDÁRRAGA FRANCO
Director de Derechos Humanos

c.c. Dr. Hugo Acero Velázquez. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Av. Calle 26 No 57 - 83 Torre 7 Piso 14.

Elaboró: Mardory Llanos
Revisó/aprobó: Andrés Idárraga